

Ley 19/1977, reguladora del Derecho de Asociación Sindical (B.O.E. nº 101, de 28.4.77), y siendo competente para ello esta Dirección General de Trabajo al haberse transferido estas funciones a la Comunidad Autónoma Canaria mediante Real Decreto 661/1984, de 25 de enero, y vistas las facultades conferidas en el Decreto 39/2005, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales (B.O.C. nº 63, de 31.3.05); se hace público que en esta Dirección General se ha depositado documentación sobre la constitución de la asociación empresarial que se detalla:

DENOMINACIÓN: Asociación Canaria de Ergonomía y Psicología, ACERGO.

ÁMBITO TERRITORIAL: Comunidad Autónoma de Canarias.
DOMICILIO: calle María Auxiliadora, 6, 3ª, 38320-Santa Cruz de Tenerife, Apartado de Correos, 174, 38080-Santa Cruz de Tenerife.
ÁMBITO PROFESIONAL: aquellos profesionales de la Ergonomía y Psicología.

FIRMANTES DEL ACTA DE LA SESIÓN: Dña. Dolores Díaz Cabrera, D. Jorge Ribes Febles y Dña. Gladys Rolo González.

Los interesados podrán formular por escrito las alegaciones que estimen procedentes en el plazo de veinte días contados a partir de su publicación.

Las Palmas de Gran Canaria, a 9 de noviembre de 2007.- El Director General de Trabajo, Pedro Tomás Pino Pérez.

4920 *Dirección General de Trabajo.- Anuncio de 9 de noviembre de 2007, relativo al depósito de la documentación sobre la constitución de los estatutos de la Asociación de Músicos y Artistas de Canarias.*

Según lo establecido en el artº. 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, reguladora del Derecho de Asociación Sindical (B.O.E. nº 101, de 28.4.77), y siendo competente para ello esta Dirección General de Trabajo al haberse transferido estas funciones a la Comunidad Autónoma Canaria mediante Real Decreto 661/1984, de 25 de enero, y vistas las facultades conferidas en el Decreto 39/2005, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales (B.O.C. nº 63, de 31.3.05); se hace público que en esta Dirección General se ha depositado documentación sobre la constitución de la asociación empresarial que se detalla:

DENOMINACIÓN: Asociación de Músicos y Artistas de Canarias.

ÁMBITO TERRITORIAL: Comunidad Autónoma de Canarias.
DOMICILIO: Centro Comercial Botánico, local nº 87, 35100-San Bartolomé de Tirajana.

ÁMBITO PROFESIONAL: aquellos profesionales cuya actividad sea la música o sean artistas profesionales.

FIRMANTES DEL ACTA DE LA SESIÓN: D. Manuel Villegas Valdivia, D. José González Ortiz, D. José Luis Rueda Gómez, D. Rogelio Oliveros Alcaine, D. Francisco de Paul Astarbe y D. Óscar Suárez Robayna.

Los interesados podrán formular por escrito las alegaciones que estimen procedentes en el plazo de veinte días contados a partir de su publicación.

Las Palmas de Gran Canaria, a 9 de noviembre de 2007.- El Director General de Trabajo, Pedro Tomás Pino Pérez.

4921 *Dirección General de Trabajo.- Anuncio de 9 de noviembre de 2007, relativo al depósito de la documentación sobre la constitución de los estatutos de la Asociación Empresas de Software Libre de Canarias (ESLIC).*

Según lo establecido en el artº. 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, reguladora del Derecho de Asociación Sindical (B.O.E. nº 101, de 28.4.77), y siendo competente para ello esta Dirección General de Trabajo al haberse transferido estas funciones a la Comunidad Autónoma Canaria mediante Real Decreto 661/1984, de 25 de enero, y vistas las facultades conferidas en el Decreto 39/2005, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales (B.O.C. nº 63, de 31.3.05); se hace público que en esta Dirección General se ha depositado documentación sobre la constitución de la asociación empresarial que se detalla:

DENOMINACIÓN: Asociación Empresas de Software Libre de Canarias, E.S.L.I.C.

ÁMBITO TERRITORIAL: Comunidad Autónoma de Canarias.
DOMICILIO: calle Deán Palahí, 16, La Laguna-38201.

ÁMBITO PROFESIONAL: aquellas personas físicas o jurídicas que realicen y acrediten actividad comercial o económica relacionada con el software libre de código abierto en cualquier campo.
FIRMANTES DEL ACTA DE LA SESIÓN: D. Luis Fajardo López y D. Luis Gonzalo Aller Arias.

Los interesados podrán formular por escrito las alegaciones que estimen procedentes en el plazo de veinte días contados a partir de su publicación.

Las Palmas de Gran Canaria, a 9 de noviembre de 2007.- El Director General de Trabajo, Pedro Tomás Pino Pérez.

4922 *Dirección General de Trabajo.- Anuncio de 9 de noviembre de 2007, relativo al depósito de la documentación sobre la constitución de los estatutos de la Asociación Canaria de Trabajadores Sociales Sanitarios.*

Según lo establecido en el artº. 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, reguladora del Derecho de Asociación Sindical (B.O.E. nº 101, de 28.4.77), y siendo competente para ello esta Dirección General de Trabajo al haberse transferido estas funciones a la Comunidad Autónoma Canaria mediante Real Decreto 661/1984, de 25 de enero, y vistas las facultades conferidas en el Decreto 39/2005, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales (B.O.C. nº 63, de 31.3.05); se hace público que en esta Dirección General se ha depositado documentación sobre la constitución de la asociación empresarial que se detalla:

DENOMINACIÓN: Asociación Canaria de Trabajadores Sociales Sanitarios.

ÁMBITO TERRITORIAL: Comunidad Autónoma de Canarias.

DOMICILIO: calle Llano Mora, s/n, Valle San Lorenzo, Arona. Apartado de Correos, 92, 38200-La Laguna.

ÁMBITO PROFESIONAL: aquellos profesionales de la Ergonomía y Psicosociología.

FIRMANTES DEL ACTA DE LA SESIÓN: Dña. Concepción Abreu Velázquez, Dña. Teresa González Acosta, Dña. Nieves Matute Cruz y Dña. Heriberta Rodríguez Morales.

Los interesados podrán formular por escrito las alegaciones que estimen procedentes en el plazo de veinte días contados a partir de su publicación.

Las Palmas de Gran Canaria, a 9 de noviembre de 2007.- El Director General de Trabajo, Pedro Tomás Pino Pérez.

4923 *Dirección General de Industria.- Anuncio de 23 de noviembre de 2007, por el que se hace pública la relación de subvenciones concedidas mediante Resolución de 31 de octubre de 2007, correspondiente a la Orden de la Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías, de 23 de mayo de 2007, destinada a actuaciones en el ámbito de las Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones (TICs) en las Pymes (B.O.C. nº 109, de 1.6.07).*

Por Orden de la anterior Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías, de fecha 23 de mayo de 2007 (B.O.C. nº 109, de 1.6.07, ref. 879), se aprueban las bases que regirán la convocatoria de subvenciones destinadas a actuaciones en el ámbito de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TICs) en las Pymes, y se convoca la concesión de las referidas subvenciones para el ejercicio 2007.

Mediante Decreto 206/2007, de 13 de julio, del Presidente, se determinan el número, denominación y competencias de las Consejerías.

Asimismo, mediante Decreto 172/2007, de 17 de julio, se determina la estructura central y periférica, así como las sedes de las Consejerías del Gobierno de Canarias.

El apartado cuarto de la parte resolutive de la citada Orden de convocatoria de 23 de mayo, delega determinadas competencias en el Director General de Industria (Decreto 317/2007, de 31 de julio), entre las que figura la resolución de la convocatoria a que se alude.

Mediante Resolución de la Dirección General de Industria, de fecha 26 de septiembre de 2007 (B.O.C. nº 207, de 17.10.07), se modifica la dotación económica ascendiendo la cuantía total de la misma a 2.214.591,92 euros. Asimismo, se establece como fecha límite para resolver la convocatoria, el 31 de octubre de 2007.

Por ello, mediante Resolución nº 3666, de 31 de octubre de 2007, se resuelve la citada convocatoria de subvenciones, figurando en la misma la relación de beneficiarios (anexo I), los expedientes desestimados y desistidos (anexos II y III respectivamente) y las condiciones a cumplir por los beneficiarios (anexos IV y V).

El Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, recoge en su artículo 10.5 la obligatoriedad de publicar en el plazo de los treinta (30) días siguientes a su adopción, las resoluciones que pongan fin a los procedimientos de ayudas y subvenciones iniciados por convocatoria pública, sin perjuicio de su notificación a los interesados.

En aras de la transparencia en la gestión administrativa, y para dar debido cumplimiento a lo previsto en el mencionado Decreto, se procede a la publicación de la relación de beneficiarios, precisando número de expediente, empresa, actividad y/o destino de la subvención y cuantía de la misma, conforme a las distintas líneas de actuación, considerándose desestimadas y/o desistidas las restantes solicitudes no publicadas.

De conformidad con el artículo 10.5 citado anteriormente,

ACUERDO:

Primero.- Hacer pública la relación de las subvenciones concedidas que figuran en el anexo adjunto, según Resolución nº 3666, de fecha 31 de octubre de 2007, por la que se resuelve la Orden de convocatoria de fecha 23 de mayo del mismo año.

Segundo.- Desestimar y acordar el desistimiento de todas aquellas solicitudes que no figuran en dicho anexo.

Las Palmas de Gran Canaria, a 23 de noviembre de 2007.- El Director General de Industria, Carlos González Mata.